



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 183810-EDU-2018 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación del Instituto Potenciar Albinegro (A-086) de la ciudad de Cipolletti, propiedad de la Fundación Potenciar;

Que la Resolución N° 1205/19 autoriza, a partir del Ciclo Lectivo 2019, el funcionamiento del Nivel de Educación Primaria al Instituto Potenciar Albinegro, de la ciudad de Cipolletti como Escuela Privada Arancelada de Jornada Simple bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la “Fundación Potenciar”;

Que, según lo establecido en el Artículo 128° de la Ley Provincial de Educación N° 4819/12 “...Los establecimientos educativos que hayan obtenido la autorización de funcionamiento por parte del Consejo provincial de Educación, deben cumplimentar las siguientes exigencias básicas para su desarrollo pedagógico: a) responder a los lineamientos de la política educativa provincial y las normas provinciales relativas a la organización institucional de los establecimientos, b) deben impartir la enseñanza de acuerdo con los diseños curriculares y planes de estudio oficiales o aprobados oficialmente por el Consejo provincial de Educación...”;

Que las autoridades de la Fundación Potenciar a cargo de la Institución presentan la propuesta educativa secundaria en Educación Técnica Profesional en el marco de la Resolución N° 137/13 a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que las autoridades de la Institución expresan su compromiso para acompañar acciones en beneficio de la comunidad en la que están insertos, como así también su apertura a programas solidarios que sean propuestos por las autoridades locales, relacionadas con cursos de formación, becas y demás actividades que tengan impacto real en función de favorecer a los y las habitantes de la zona;

Que la Dirección de Educación Privada trabaja en conjunto con la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional para avalar esta propuesta educativa;

Que el Instituto Potenciar Albinegro (A-086) de la ciudad de Cipolletti, cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución N° 1195/08 que reglamenta el funcionamiento de los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Privada Arancelada, de todos los Niveles y Modalidades;

Que es necesario establecer la Estructura del Establecimiento según normativa vigente - Resolución N° 137/13- en el Instituto Técnico Potenciar Albinegro (A-086) de la ciudad de Cipolletti;

Que así mismo, es necesario determinar que el Instituto Técnico Potenciar Albinegro (A-086) dependerá de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Alto Valle Oeste;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2024, el funcionamiento del Instituto Técnico Potenciar Albinegro (A-086) de Educación Técnica Profesional de la ciudad de Cipolletti, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la Fundación Potenciar.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR el Plan de Estudio del Ciclo Básico establecido por Resolución N° 137/13 para el Instituto Técnico Potenciar Albinegro (A-086) de Nivel de Educación Secundaria Técnica de la ciudad de Cipolletti.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la Organización Escolar del Ciclo Básico del Instituto Técnico Potenciar Albinegro (A-086), Educación Técnica Profesional de la ciudad de Cipolletti, según consta en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la autorización de funcionamiento establecida en el Artículo 1°, no implica en ningún caso de parte del personal de la institución, relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, eximiendo a éste de toda responsabilidad civil, laboral, previsional e impositiva que se genere por su labor en la misma, como así también que dicha autorización no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y DDHH.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión Pedagógica del Instituto Técnico Potenciar Albinegro (A-086) de Nivel de Educación Secundaria Técnica de la ciudad de Cipolletti dependerá de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Alto Valle Oeste.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle I y II, Alto Valle Centro I y II y Alto Valle Oeste, con sede en Cipolletti, y por su intermedio al rstablecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 7220  
DEP/SG/dam.-

rof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 7220

**ESTABLECIMIENTO:** Instituto Técnico Potenciar Albinegro

**REGISTRO:** A-086

**NIVEL:** Educación Técnica Profesional

**LOCALIDAD:** Cipolletti

**TURNO:** Mañana

**Organización Escolar.**

**Plan de Estudio Resolución N° 137/13. Ciclo Básico**

Curso	Secciones
Primer Año	2